



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0184-2019/CO-UNCA

Huamachuco, 14 de octubre de 2019

VISTO, Oficio N° 079-2019/UL-UNCA, Informe N° 011-2019-OGCEAU-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 034-2019 de fecha 14 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el cuarto párrafo de su artículo 18° establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de la Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU de fecha 23 de agosto de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, de conformidad con el Art. 29° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante oficio N° 079-2019/UL-UNCA de fecha 02 de octubre de 2019, el Especialista en Licenciamiento de la UNCA, remitió al Jefe de la oficina de Gestión de Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, el Plan de Gestión de la Calidad Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegria, para su revisión;

Que, mediante informe N° 011-2019-OGCEAU-UNCA de fecha 04 de octubre de 2019, el Jefe de la oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, solicita la aprobación del Plan de Gestión de la Calidad Institucional de la UNCA, a fin de cumplir con el indicador 7 de las condiciones básicas de calidad, establecidas por la SUNEDU, señalando que es viable, por cuanto cumple con las condiciones requeridas;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0184-2019/CO-UNCA

Que, el Plan de Gestión de la Calidad Institucional de la UNCA, establece los mecanismos y/o acciones de aseguramiento de la calidad superior universitaria, del mismo modo fomenta la mejora continua, con la finalidad de implementar y mantener los estándares de calidad de los procesos de licenciamiento y acreditación institucional, y así lograr la satisfacción de los estudiantes y personal docente y no docente de la universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, la Universidad Nacional Ciro Alegría dentro de su organización institucional, ha considerado a la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, como un órgano de asesoramiento, conforme a lo establecido en el artículo 125 del Estatuto, que prescribe: "La oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, es el órgano de asesoramiento responsable de proponer las estrategias (políticas, acciones y procedimientos), sistemas, métodos, herramientas que apunten al control, la garantía y la promoción de la calidad de la institución en todos sus niveles, para asegurar una mejora continua en el nivel de la calidad con miras a la excelencia";

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 034-2019 de fecha 14 de octubre de 2019; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad APROBAR el Plan de Gestión de la Calidad Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por el Especialista en Licenciamiento de la UNCA, a través del Oficio N° 079-2019/UL-UNCA de fecha 02 de octubre de 2019, a fin de cumplir con el indicador 7 de las condiciones básicas de calidad, establecidas por la SUNEDU;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0211-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Gestión de la Calidad Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Jefe de la oficina de Gestión de Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, a través del informe N° 011-2019-OGCEAU-UNCA de fecha 04 de octubre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0184-2019/CO-UNCA

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Presidencia, Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

